

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y GOBERNACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO.

Presidente: Buenas tardes, Diputadas y Diputados. Para esta reunión estaremos trabajando en consuno las comisiones de Estudios Legislativos y de Gobernación, por lo cual, le solicito amablemente al Diputado **Eliphaleth Gómez**, me acompañe en la Secretaría y para dar inicio, le pido tenga a bien pasar lista de asistencia a los integrantes de estas comisiones.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, justifica.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputado José Braña Mojica, justifica.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

Diputada Lidia Martínez López, justifica.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, el de la voz, presente.

Diputado Luis René Cantú Galván, justifica.

Diputado Javier Villarreal Terán.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, presente.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, presente.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, presente.

Diputado Edmundo José Marón Manzur, justifica.

Secretario: Hay una asistencia de **9** integrantes de estas comisiones unidas, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, damos la bienvenida a esta reunión a la Diputada Sandra Luz García.

Habida cuenta que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara **abierta** la misma, siendo las **diecisiete horas con cincuenta y tres minutos**, de este día **12 de junio** del año **2023**.

Presidente: Ahora bien, solicito a la Secretaría tenga a bien dar lectura y poner a consideración el Orden del Día.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente. El orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo; **III.** Aprobación del Orden del Día; **IV.** Análisis, estudio y, en su caso, dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 2 del artículo 1º de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; **V.** Asuntos Generales; **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias. Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran estas comisiones emitan su voto en relación al mismo.

¿Votos a favor? ¿Votos a favor del Orden del día?

Presidente: Ha sido **aprobado** el Orden del Día, por **8 votos a favor**.

A continuación, procederemos con el análisis, estudio, en su caso, dictaminación de la Iniciativa que nos ocupa, la cual tiene como propósito incorporar diversos principios bajo las cuales deben de conducirse las y los Notarios Públicos de Tamaulipas, a fin de garantizar mayor certeza y seguridad jurídica a los usuarios de los servicios Notariales. Expuesto lo anterior, solicito a la Secretaria tenga bien preguntar si alguien desea participar en relación a esta Iniciativa y me apoye con el desahogo de las mismas.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente. Atendiendo a las instrucciones de la presidencia, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Presidente: Diputado Eliphaleth, adelante.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muchas gracias, Diputado. Compañeros, compañeras, Diputadas y Diputados, a las comisiones de Estudios Legislativos y de Gobernación se turnó para estudio y dictamen la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 2 del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, promovida por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, adhiriéndose el Grupo parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En principio, es preciso señalar que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 121, expone: En cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito de los actos públicos registrados y procedimientos judiciales de todos los

otros, no obstante, la función notarial en nuestro Estado se encuentra específicamente regulada en Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, anexo al número 7, de fecha 15 de enero del 2088, en la cual se señalan, entre otros aspectos, conceptos, requisitos para el ejercicio del notariado, sanciones y autoridades encargadas de su supervisión y funcionamiento. En es de contexto, la función notarial es el conjunto de actividades que realiza el profesional, el profesionista autorizado en el Poder Ejecutivo, con el objeto de dar certeza y seguridad jurídica a los actos o negocios jurídicos. Al respecto, la actividad notarial posee una naturaleza compleja, debido a que es una función pública en cuanto, a que proviene de una potestad Estatal que obra en el reconocimiento de la actividad del notario que la ejerce, actuando con fe pública, sin que se le atribuya a este la calidad de funcionario público, es decir, la función notarial, es una función pública de ejercicio privado, controlada y reglamentada, precisamente por tratarse de una función social. En ese tenor, la fe pública del notario, implica la capacidad de otorgar seguridad jurídica a los hechos y actos que ante él se presenten mediante la calificación respectiva, por lo tanto, esta función del notario contribuye al orden público para garantizar a la sociedad uno de los principios rectores del derecho, como lo es dar certeza jurídica. En razón de lo anterior, el notario es un coadyuvante en la administración de justicia y al proporcionar seguridad jurídica y prevenir posibles litigios y conflictos y colabora con autoridades administrativas y fiscales, en el ámbito de sus atribuciones, la función notarial se extiende a todas las actividades jurídicas no contenciosas, por lo que proporciona seguridad jurídica y previene posibles litigios y conflictos, al medir entre las partes. Por lo que dentro de las principales obligaciones que lleva a cabo un notario, se encuentran las de actuar de manera imparcial al asesorar a las personas que comparecen ante él, protegiendo los intereses de todos los involucrados, redactar, leer y explicar el instrumento que contiene el acto o hecho del que dará fe, calcular, retener y enterar el monto de las contribuciones de las escrituras que autoriza, así como pagarlos en la Tesorería local o federal cuando se causen inscribir en el Registro Público de la Propiedad y en el del Comercio, los actos que así lo requieren, entre otros. De lo anterior, se desprende la importancia y relevancia que representa la actividad notarial y la presente acción legislativa se pretende incorporar principios bajo los cuales los notarios públicos en el Estado, deberán sujetarse como una forma de orientación básica y general, contenidos en normas jurídicas, decisiones jurisprudenciales u opiniones doctrinarias que orienten la inscripción, el procedimiento y la organización del registro en un determinado sistema registral, garantizando con ello el estado de derecho, de ahí la importancia de incorporar los principios notariales en esta reforma, ya que son los que determinarán la actuación de los notarios, los cuales deberán ser representados por estos en la realización de su función notarial, haciendo posible el desenvolvimiento de los mismos de una manera más adecuada, correcta y precisa. En virtud de lo anterior, coincidimos con la promovente de la acción legislativa, toda vez que los principios que se pretenden incorporar como lo son: autoría notarial,

asesoramiento jurídico, seguridad y certeza jurídica, confiabilidad, transparencia, honestidad, secrecía, obligatoriedad del servicio, responsabilidad, intermediación, formalidad escrita e instrumental y conservación, se dará seguridad a los actos jurídicos que realicen ante notario público, brindando en particular mayor certeza y confianza al acudir a una notaría a solicitar un servicio. En ese sentido, nuestra opinión en este asunto es dictaminarlo en sentido procedente. Es cuanto.

Presidente: Gracias. Acto seguido, me permito consultar a los integrantes de estas comisiones el sentido de su voto en relación a la propuesta efectuada por el Diputado Elipha Gómez.

¿Votos a favor?

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes, 8 votos. En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con la consideración expuesta.

Presidente: Pasamos a **Asuntos de Carácter General**. ¿Alguien desea participar?

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión, agradezco la presencia de ustedes y me permito **concluir** la misma a las **dieciocho horas** con **un minuto**, siendo este día 12 de junio del presente. Gracias.